



# UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN

Creada por Ley N° 29304

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



Resolución N° 291-2015-CO-UNJ

Jaén, 07 Octubre del 2015

**VISTO:** Oficio N° 097-2015-VPACAD-CCP-TM-UNJ, de fecha 09 de setiembre del 2015, procedente de la Coordinación de la Carrera Profesional de Tecnología Médica; acuerdo N°09 de Sesión Extraordinaria, de fecha 06 de octubre del 2015.

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, establece "... que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes".

Que, mediante Ley N° 29304 de fecha 19 de diciembre del 2008, se crea la Universidad Nacional de Jaén, como persona jurídica de derecho público interno, y con Resolución N° 647-2011-CONAFU del 22 de Diciembre del 2011, se aprueba la Autorización de Funcionamiento Provisional de la Universidad Nacional de Jaén.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 039-2015-MINEDU, de fecha 24 de julio de 2015, se constituye a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, integrada por: Edwin Julio Palomino Cadenas, Presidente; Manuel Fernando Coronado Jorge, Vicepresidente Académico; y Manuel Antonio Canto Sáenz, Vicepresidente de Investigación.

Que, con acuerdo N° 09 de Sesión Extraordinaria, de fecha 06 de octubre del 2015, la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén aprueba el FORMATO DE LABORATORIO CLÍNICO presentado por el Coordinador de la Carrera Profesional de Tecnología Médica mediante oficio N° 097-2015-VPACAD-CCP-TM-UNJ, de fecha 09 de setiembre del 2015.

Estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le confiere a la Comisión Organizadora la Ley Universitaria N° 30220 y demás normas vigentes de esta casa superior de estudios.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** - APROBAR el FORMATO DE LABORATORIO CLÍNICO, de la Carrera Profesional de Tecnología Médica, el cual consta de 02 (dos) folios y en adjunto forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** - NOTIFICAR la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondientes para su conocimiento y fines.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE**



Lic. Adm. Laura Adriana Hurtado Castro  
Secretaría General



Dr. Edwin Julio Palomino Cadenas  
Presidente

**Distribución:** Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Coordinación de Carrera, Laboratorio, Bienestar Universitario, archivo.